



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIV

Morelia, Mich., Miércoles 25 de Mayo 2016

NUM. 75

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN

#### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

#### SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO

#### 24 DE FEBRERO DEL 2016

#### ACTA No.18

En la población de Indaparapeo, Municipio del mismo nombre; del Estado de Michoacán, siendo las 12:42 horas del día 24 de Febrero de 2016, reunidos en la sala de la Presidencia, previamente declarada recinto oficial, los CC. Alejandro Gámez Vega, Presidente Municipal; Ramón Ramírez Espinosa, Síndico Municipal; Juana Ericela Cardona Valenzuela, Pedro Piedra Reyes, Adalila Guerrero López, Ricardo Flores Jaramillo, Juana Zepeda Segundo, Arturo Sánchez Morales, Rafael Medrano Ponce Regidores del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar SESIÓN ORDINARIA, a efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- Análisis y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018. En este punto el C. Alejandro Gámez Vega, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 123 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Michoacán de Ocampo; en los artículos 2 y 14 de la Ley Nacional de Planeación; en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 32, 49, 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta al pleno el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, para su aprobación. Una vez concluido el análisis de su contenido, modificar algunos detalles, el C. Presidente Municipal, pone a consideración del pleno la aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, se somete a votación y es APROBADO POR UNANIMIDAD.

.....  
 .....  
 .....

#### 10.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Indaparapeo; se levanta y se declara concluida la presente, siendo las 17:45 horas, del mismo día, reunidos en la sala de Presidencia, previamente declarada recinto oficial.- DAMOS FE. C. ALEJANDRO GÁMEZ VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. RAMÓN RAMÍREZ ESPINOSA, SÍNDICO MUNICIPAL; ING. GERARDO FLORES GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL; REGIDORES: C. JUANA ERICELA CARDONA VALENZUELA, C. PEDRO PIEDRA REYES, C. ADALILA GUERRERO LÓPEZ, LIC. RICARDO FLORES JARAMILLO C. JUANA ZEPEDA SEGUNDO, C. ARTURO SANCHEZ MORALES, C. RAFAEL MEDRANO PONCE. (Firmados).

---



---

### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE INDAPARAPEO 2015-2018

#### I. PRESENTACIÓN

Me da mucho gusto presentar a nombre de los integrantes del H. Ayuntamiento de Indaparapeo, a la sociedad indaparapenses y a los michoacanos en general el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Resultado de la convergencia de las propuestas de la sociedad a lo largo de la campaña y enriquecidas con una gran pluralidad de visiones ciudadanas durante los primeros 100 días de gobierno. Esto nos permitió construir cinco ejes rectores que guiarán a nuestro municipio a la prosperidad.

El Plan Municipal de Desarrollo constituirá el principal instrumento de planeación para los próximos tres años, el cual guiará al municipio a un *Indaparapeo Próspero* donde se impulsará el crecimiento económico a través del desarrollo sostenible entre los diversos sectores tales como el agropecuario, rural, comercio, turismo, artesanal y tabiquero. Lo que garantizará la inversión en nuevos proyectos que generen empleos directos e indirectos dignos, además del autoempleo.

Un *Indaparapeo Sensible* que garantice la igualdad de oportunidades entre la población, a través de un desarrollo social que genere capital humano y no se caiga en el asistencialismo, poniendo atención especial en el desarrollo integral de la familia y de la juventud, en la equidad de género, y con esmero en materia de salud y educación.

La importancia de la cultura y el deporte garantiza un *Indaparapeo Sano* con ciudadanos desarrollados cultural y deportivamente, capaces de identificar las oportunidades de desarrollo, y con capacidades de liderazgo, competencia y habilidades sociales para mejorar el bienestar individual y comunal.

El Plan explica las estrategias para tener un *Indaparapeo Plural* que gobierne con transparencia en el manejo de los recursos tanto humanos como financieros. Además, se garantizará la seguridad municipal y la protección civil de los ciudadanos, lo cual creará un ambiente seguro para el desarrollo del municipio.

Y un *Indaparapeo Sustentable* que fomente el uso sustentable de los recursos naturales dentro de su territorio, desde su conservación hasta su manejo adecuado, además de un desarrollo urbano responsable y amigable con el medio natural.

Con esto reitero mi compromiso político que adquirir con cada una de las familias de este municipio, llevar una administración transparente, y honesta con una calidez humana. Los invito a conocer y dar seguimiento puntual de este Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

**Alejandro Gámez Vega**

Presidente Municipal de Indaparapeo 2015-2018

#### II. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las disposiciones jurídicas que establecen la necesidad de la creación del Plan Municipal de Desarrollo como eje principal para la toma de decisiones y la guía –aunque no limitativa– para la implementación de políticas de gobierno en los próximos tres años, y también resultado de un proceso de planeación conjunta con los sectores sociales y privados del municipio. El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, es el documento que incluye las ideas y propuestas, así como las estrategias y líneas de acción que llevará a Indaparapeo a ser el municipio que todos queremos.

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se elaboró bajo el liderazgo y la participación activa del Presidente Municipal, C. Alejandro Gámez Vega, observando su buen desarrollo en todo momento y bajo el marco legal. El objetivo general del presente documento es definir los ejes y estrategias a seguir por parte de la administración municipal para alcanzar el desarrollo del municipio de Indaparapeo. Igualmente establecer las políticas y líneas de acción que la administración debe tomar en cuenta en la elaboración de sus planes y programas operativos anuales. Lo anterior, debe ajustarse en todo momento al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal de Desarrollo (PED). Lo que ayudará impulsar al municipio a una nueva etapa de prosperidad en beneficio de sus habitantes.

Para la construcción del PMD se llevaron foros de consulta con

los sectores sociales y privados en lo largo y ancho del territorio municipal, llevándose a cabo 20 foros de consulta ciudadana en las localidades y una con el Consejo de Desarrollo Rural Municipal integrada por Jefes de Tenencia, Encargados del Orden, Funcionarios Municipales y líderes de organizaciones sociales y privados. Donde se vertieron principalmente las necesidades que carece la población y las acciones prioritarias para llevar al municipio a un desarrollo sustentable entre los diversos sectores como social, económico, político y cultural.

Además de la participación ciudadana en la elaboración del PMD, también se realizó un exhaustivo diagnóstico documental. Así, la conjunción de lo anterior dio como resultado cinco ejes rectores de gobierno: (I) Indaparapeo Próspero, (II) Indaparapeo Sensible, (III) Indaparapeo Sano, (IV) Indaparapeo Plural y (V) Indaparapeo Sustentable; los cuales están integrados por 22 estrategias, 59 líneas de acción y 282 acciones específicas.

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 instruye a todas las áreas administrativas a alinear los planes, programas y políticas a los cinco ejes de gobierno, además de ser una guía en el convivir diario para su cumplimiento en beneficio de los y las indaparapenses.

### III. MARCO LEGAL

El presente PMD tiene como fundamento jurídico, en primer término, los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el nivel estatal se fundamenta en los artículos 123 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; en los artículos 2 y 14 de la Ley Nacional de Planeación, en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 32, 49, 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para la elaboración del Plan se adoptaron los criterios y lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 así mismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, conforme a la guía metodológica para la elaboración y formulación de planes de desarrollo municipal elaborada por el CEDEMUN.

El marco jurídico establece las bases y lineamientos para el proceso de elaboración y seguimiento del PMD y los programas y proyectos que sean necesarios diseñar para atender las demandas prioritarias de la población, y así propiciar un desarrollo sustentable y armónico donde la sociedad sea el actor principal.

Se detalla el conjunto de planes, leyes y los artículos de la Constitución Mexicana que norman y orientan el marco jurídico de la planeación de la municipal.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice:

**Artículo 25.-** «Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y

la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.»

**Artículo 26.-** «A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la Ley, recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La Ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los organismos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.»

**Artículo 115.-** «Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- V. Los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
  - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
  - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; y,
  - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.»

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**, que a la letra dice:

**Artículos 123.-** «Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

- VIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional,

los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios.»

**Artículo 130.-** «El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y Adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

La Federación y el Estado, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

El Estado está facultado para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.»

**Ley Nacional de Planeación**, que a la letra dice:

**Artículo 2.-** «La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes Principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
  - II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
  - III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
  - IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;
- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- V. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
  - VI. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo; y,

VII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.»

**Artículo 14.-** «La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;
- II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género;
- III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República;
- IV. Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;
- V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales;
- VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos; y,
- VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.»

**Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo**, que a la letra dice:

**Artículo 33.-** «Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen

- y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribe al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas.
- IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal».

**Artículo 49.-** «El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;
- XI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento;
- XII. Celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;
- XIII. Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos;
- XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- XV. Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal;»

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.»

**Artículo 34.-** «Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.»

**Artículo 35.-** «El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurarán su más amplia difusión. Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.»

**Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**, que a la letra dice:

**Artículo 32.-** «Los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

- a) En materia de política interior:
- II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;
- b) En materia de Administración Pública:
- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;

**Artículo 107.-** «Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.»

**Artículo 108.-** «El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.»

**Artículo 109.** «Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.»

#### IV. PLATAFORMA DE GOBIERNO

La Plataforma de gobierno de esta administración ha sido estructurada a partir de los ideales para lograr un Indaparapeo libre y justo, en un marco de equidad y responsabilidad social. Esto se alcanzará a través de un gobierno eficiente y eficaz, con calidad humana y transparente en el manejo de sus recursos.

Para llevar a cabo lo anterior, la presente administración tendrá siempre presente la siguiente misión y visión.

### Misión

Servir transparentemente con imparcialidad a la población de Indaparapeo, asegurando un desarrollo integral sustentable a través de una administración moderna y eficiente que ayude a incrementar el nivel de vida de los indaparapenses, promoviendo la participación ciudadana y la suma de esfuerzos.

### Visión

Ser un municipio líder a nivel estatal en materia de desarrollo social, económico, político y cultural a través de un gobierno honesto, ordenado y responsable; capaz de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

### Objetivo

Impulsar el desarrollo económico y social en todo el territorio municipal, a través de una administración eficiente y con calidez humana. Lo que llevará a un Indaparapeo próspero donde cada uno de los indaparapenses tendrán las mismas oportunidades de salir adelante y mejorar su calidad de vida.

## V. CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL: SU RELACIÓN CON EL MUNICIPIO

El nombre oficial de México es Estados Unidos Mexicanos. México abarca una extensión territorial de 1,964,375 km<sup>2</sup>, de los cuales 1,959,248 km<sup>2</sup> son superficie continental y 5,127 km<sup>2</sup> son superficie insular. A este territorio debe añadirse la Zona Económica Exclusiva de mar territorial, que abarca 3,149,920 km<sup>2</sup>, por lo que la superficie total del país es de 5,114,295 km<sup>2</sup>. La división política de México se compone de 32 entidades federativas, siendo la capital del país el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión. Al 12 de junio de 2010, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), residían en México 112 millones 322 mil 757 personas.

El Estado de Michoacán de Ocampo es una de las 32 entidades federativas. Con una extensión de 58,599 km<sup>2</sup> y 4,351,037 habitantes, lo que representa el 3.0% del territorio nacional y el 3.9% de los habitantes del total del país. Está conformado por 113 municipios siendo Morelia su capital.

Indaparapeo significa «lugar de juegos»; otros lo traducen como «lugar de la victoria en los combates», haciendo referencia a la victoria de los tarascos sobre los aztecas. Se localiza al norte del Estado en las coordenadas 19°47' de latitud norte y 100°58' de longitud oeste, a una altura de 1,930 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Álvaro Obregón y Queréndaro, al sur con Hidalgo y Tzitzio, al oeste con Charo y al este con Queréndaro. Su distancia a la capital del Estado es de 28 Km. Su superficie es de 176.85 Km<sup>2</sup> y representa un 0.30 por ciento del total del Estado.

En el período de lucha por la Independencia este pueblo fue testigo y escenario de dos hechos importantes para la historia de Michoacán: el primero ocurrió antes del 15 de octubre de 1810 cuando al frente del ejército insurgente marchaba sobre la ciudad de Valladolid y se encontró en este lugar con la comisión Vallisoletana, integrada por personal notable, como el canónigo Betancourt, el capitán José María Arancivia y el regidor Isidro Huarte, quienes fueron al encuentro de los insurgentes para entregarles de manera pacífica la ciudad. El segundo ocurrió el 20 de octubre de 1810, cuando se despidieron los señores Miguel Hidalgo y José María Morelos. Los moradores suponen, que fue en Indaparapeo y no en Charo, donde Hidalgo nombró a Morelos Lugarteniente de los Ejércitos del Sur.

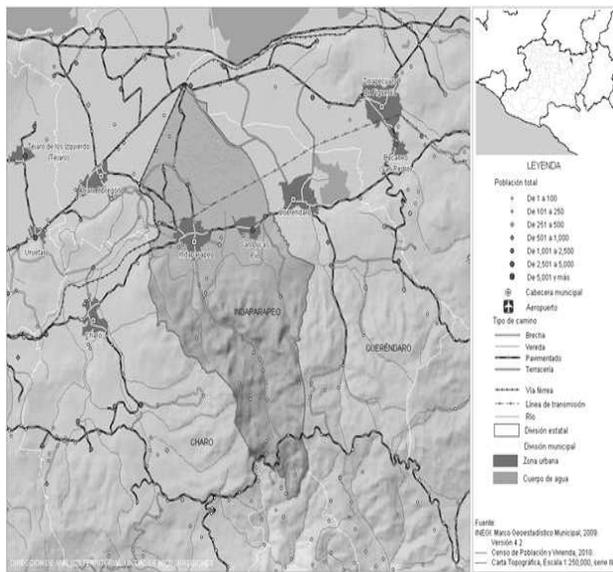
Indaparapeo fue elevado a la categoría de municipio por la Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831. En un principio, se caracterizó por ser una de las municipalidades más grandes en extensión territorial y con mayores recursos naturales, característica que perdió, primero con el decreto de la Ley Territorial de 1921, que estableció la separación de su región norte (Valles de Queréndaro); y por la ley promulgada en 1936, que autorizó la segregación de sus tierras tropicales. El hecho de perder estas dos regiones tuvo consecuencias funestas para la cabecera de Indaparapeo al ocasionar la decadencia del municipio.

Actualmente el municipio de Indaparapeo cuenta con 33 localidades incluyendo la cabecera municipal y la única tenencia que tiene. En el Cuadro 1 se muestra las localidades del municipio, además de su población por género y grado de marginación. La Figura 1 se muestra el mapa general de Indaparapeo, Michoacán.

**Cuadro 1.** Grado de marginación y habitantes por localidad.

Localidad	Habitantes			Grado de marginación
	Hombres	Mujeres	Total	
<b>Indaparapeo</b>	<b>7,886</b>	<b>8,541</b>	<b>16,427</b>	<b>Medio</b>
La Arpita	35	54	89	Muy Alto
Las Pitahayas	44	41	85	Muy Alto
Curimeo	15	13	28	Muy Alto
Jorio	19	23	42	Muy Alto
Potrero de la Mesa	12	10	22	Muy Alto
La Cañada del Agua	106	125	231	Alto
Col. Guadalupe	555	598	1,153	Alto
Las Huertas	79	90	169	Alto
Los Naranjos	222	236	458	Alto
El Moral	8	8	16	Alto
Las Peras	65	76	141	Alto
Plan de la Salud	91	79	170	Alto
Pueblo Nuevo	113	136	249	Alto
San Lucas Pio	1,502	1,554	3,056	Alto
Tinguaraques	13	10	23	Alto
Zacapendo	152	152	304	Alto
Col. San Francisco	178	189	367	Alto
La Yerbabuena	19	11	30	Alto
Las Estacas	33	24	57	Alto
Los Cimientos	42	38	80	Alto
El Sabino	10	13	23	Alto
San José	34	35	69	Alto
Puente Roble	8	16	24	Alto
Estación de Quirio (Quirio)	144	158	302	Alto
La Herradura	54	51	105	Alto
Col. Zapote	60	90	150	Alto
La Cruz (Loma de la Cruz)	28	24	52	Alto
Indaparapeo	3,202	3,589	6,791	Medio
Col. Benito Juárez (Chapitiro)	381	410	791	Medio
Col. del Triunfo (Tepacua)	317	331	648	Medio
Las Cruces	20	15	35	Medio
Las Palmas	282	309	591	Medio
Grano de Oro	6	4	10	Muy Bajo

**Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI 2010.



**Figura 1.** Ubicación de Indaparapeo en el estado de Michoacán  
**Fuente:** SEDESOL con datos de INEGI y CONAPO.

**VI. DIAGNÓSTICO**

**Gobierno**

El Ayuntamiento de Indaparapeo está conformado de la siguiente manera:

- Presidente Municipal.
- Síndico Municipal.
- 4 Regidores de Mayoría Relativa.
- 3 Regidores de Representación Proporcional.

Y de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Artículo 37 «Las comisiones deben de ser, entre otras:

- De Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil que será presidida por el Presidente Municipal.
- De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio que será presidida por el Síndico.
- De Planeación, Programación y Desarrollo.
- De Educación Pública, Cultura y Turismo.
- De la Mujer, Juventud y el Deporte.
- De Salud y Asistencia Social.
- De Ecología.
- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

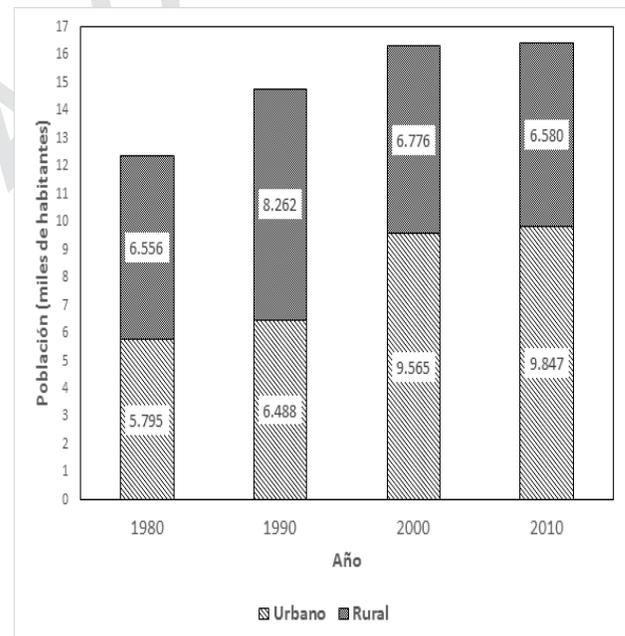
- De Fomento Industrial y Comercio.
- De Asuntos Agropecuarios y Pesca.
- De acceso a la Información Pública.
- De asuntos migratorios donde se requiera.»

En el municipio de Indaparapeo existe una Jefatura de Tenencia (San Lucas Pío) y 24 Encargaturas del Orden, cuyas autoridades actúan en su localidad como representantes políticos y administrativos del Ayuntamiento, especialmente del Presidente Municipal.

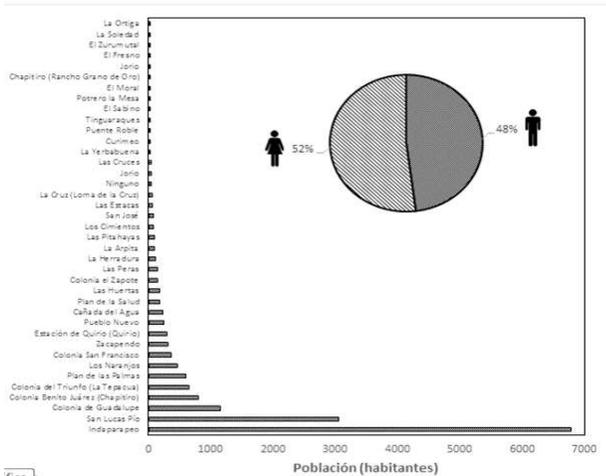
Pertenece al VIII Distrito Local Electoral, conformado políticamente por los municipios de Álvaro Obregón, Cuitzeo, Charo, Indaparapeo, Santa Ana Maya, Tarímbaro y Zinapécuaro (Cabecera de Distrito). Así también, al III Distrito Federal Electoral que agrupa a los municipios de Angangueo, Áporo, Charo, Indaparapeo, Juárez, Jungapeo, Ocampo, Tiquicheo, Susupuato, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio y Zitácuaro (Cabecera de Distrito).

**Población**

En el Censo General de Población y Vivienda del 2010, el municipio de Indaparapeo registró 16,427 habitantes, mismos que representan el 0.37% de la población total del estado y se concentra en 39 localidades, las de mayor importancia en cuanto a población son la cabecera municipal con 41.34%, San Lucas Pío 18.60%, Colonia Guadalupe 5.38%, Colonia Benito Juárez 5.11% y Colonia Del Triunfo (La Tepacua) con 3.94%, como lo observamos en la Figura 3. La población se concentró en un 60% en localidades mayores a los 2,500 habitantes, es decir en zona urbana, como se muestra en la Figura 2



**Figura 2.** Población urbana y rural, 2010  
**Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI.



**Figura 3.** Distribución de la población por localidad y género, 2010

**Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es una medida para evaluar el progreso a largo plazo en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, acceso a la educación y nivel de vida digno. Una vida larga y saludable se mide por la esperanza de vida. Nivel de conocimiento se mide por años promedio de educación entre la población adulta, que es el número promedio de años de educación recibida en un tiempo de vida de las personas mayores de 25 años y más; y el acceso al aprendizaje y el conocimiento de años de escolarización previstos para los niños en edad escolar de entrada, que es el número total de años de escolaridad de un niño en edad de ingresar a la escuela puede esperar recibir si los patrones prevalentes de las tasas de matrícula por edades permanecen mismo durante toda la vida del niño. El nivel de vida se mide por el Ingreso Nacional Bruto per cápita expresado en dólares internacionales constantes de 2011 convertidos utilizando las tasas de paridad de poder de compra.

El valor del Índice de Desarrollo Humano (IDH) de México para el 2014 fue de 0.756 –que puso al país en la categoría de alto desarrollo humano– quedando posicionado en 74 de 188 países y territorios. Entre 1980 y 2014, el valor de IDH de México aumentó 0.601 a 0,756, un incremento de 25.8 por ciento, con un aumento promedio anual de alrededor de 0,68 por ciento.

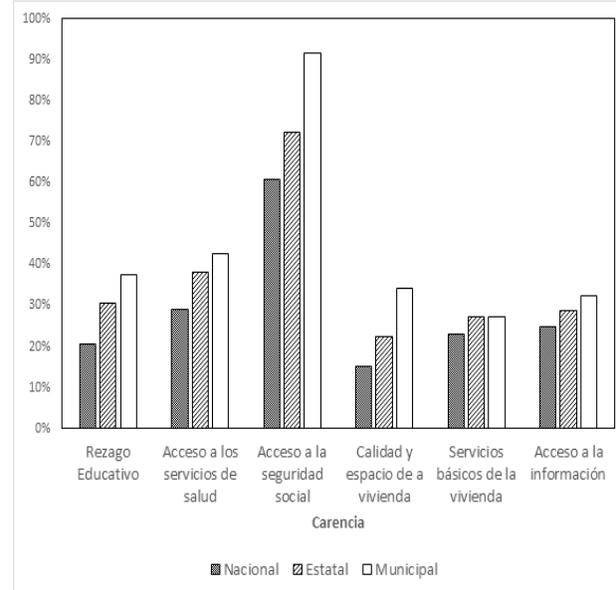
En el Cuadro 2, observamos el grado e índice de marginación del municipio al igual el Índice de Desarrollo Humano.

**Cuadro 2.** Marginación e Índice de Desarrollo Humano

Año	Marginación		Índice de desarrollo humano (IDH)
	Índice	Grado	
1980	-3.40	Alto	
1990	-0.31	Medio	0.6939
2000	-0.33	Medio	0.7067
2005	-0.26	Medio	0.7124
2010	-0.19	Medio	0.6358

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la CONAPO y PNUD.

Para el municipio de Indaparapeo, el grado de rezago social es bajo y el 83.5 % de la población se encuentra en pobreza, de los cuales el 17.2 se encuentra en extrema pobreza según la SEDESOL para el 2015. En la Figura 4 observamos las carencias sociales de la población en el 2015, de acuerdo a la SEDESOL.



**Figura 4.** Carencias de la población de Indaparapeo, 2015

**Fuente:** Elaboración de SEDESOL con base en información del CONEVAL.

**Educación**

El grado de alfabetismo en el municipio de Indaparapeo es de un 88.11% y la población analfabeta registrada es de 1,332 personas. Se cuenta con una matrícula escolar de 3,597 alumnos distribuidos en los diferentes niveles educativos conforme se muestra en el Cuadro 3, además el personal docente, administrativo y planteles existentes para el ciclo escolar 2011-2012.

**Cuadro 3.** Estadísticas de educación para Indaparapeo, ciclo escolar 2011-2012

Concepto	Educación básica	Educación media superior
Escuelas	53	3
Docentes	193	20
Alumnos	3,597	351
Alumnos hombres	1,858	171
Alumnos mujeres	1,739	180
Personal administrativo	38	3
Total de grupos	252	13



**Empleo**

La población registrada de 12 años y más en el 2010 fue de 12,252 habitantes. La económicamente activa representó el 46%, mientras que la inactiva el 52%. La población activa que se encuentra ocupada representó el 91%. En la Figura 5 se muestra la distribución de la población económicamente empleada, en el Cuadro 7 se muestra la población ocupada por su actividad principal.

**Cuadro 7.** Distribución de la población ocupada por sector

Concepto	2000	2010
Población ocupada	3981	4615
Primario	1144	1264
Secundario	1653	1666
Terciario	1021	1643
No especificado	163	42

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

**Economía**

La actividad agrícola sobresale con la producción de maíz, sorgo y trigo. En cuanto a la actividad ganadera, registra más de 843 toneladas de ganado bovino en pie y 66 toneladas de porcino. Registró una producción maderable en el 2012 de 4511.51 metros cúbicos en rollo, de los cuales 4 003.81 corresponden a pino. Cuenta con una producción de resina de 97 toneladas. Tiene 173 establecimientos dedicados a la industria manufacturera y 263 al comercio. Otra industria que no es abordada en la estadística oficial es la producción de tabique, actividad que genera aproximadamente 500 empleos directos. En los Cuadros 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 se resumen las principales actividades económicas del municipio por sector.

**Cuadro 9.** Producción agrícola, 2010

Cultivo	Sup. Cosechada (ha)	Rendimiento (ton/ha)	Producción (ton)	Valor de la producción (miles)
Alfalfa verde	60	64.00	3,840	2,112.00
Avena forrajera	38	4.50	171	230.85
Garbanzo grano	15.14	1.20	18.17	87.13
Maíz amarillo	265	6.42	1,701	4,763.64
Maíz blanco	5,220	8.03	28,215	79,004.52
Sorgo	950	9.00	5,850	15,210.00
Trigo	265	6.04	1,601	4,323.05

Fuente: INEGI con datos de SAGARPA/SIAP.

**Cuadro 10.** Producción pecuaria en pie, 2010

Especie	Producción (Toneladas)	Precio (\$/Kg)	Valor de la producción (Miles de \$)	Peso (Kg)
Ave	133.66	24.03	3,212.26	2.02
Bovino	843.54	22.73	19,175.13	344.16
Caprino	48.36	27.36	1,322.91	40.00
Ovino	7.80	27.50	214.53	40.00
Porcino	66.46	18.66	1,240.10	101.47

Fuente: INEGI con datos de SAGARPA/SIAP.

**Cuadro 11.** Producción pecuaria de carne, 2010

Especie	Producción (Ton)	Precio (\$/Kg)	Valor de la producción (Miles de \$)	Animales sacrificados	
				Cabeza	Peso
Ave	105.55	28.47	3,004.94	66,228	1.5
Bovino	421.48	36.52	15,392.60	2,451	171.
Caprino	24.12	50.28	1,212.95	1,209	19.5
Guajolote	4.01	37.36	149.95	575	6.9
Ovino	4.10	50.95	208.75	195	21.0
Porcino	47.60	33.03	1,572.33	655	72.6

Fuente: INEGI con datos de SAGARPA/SIAP.

En la Cuadro 8 se muestran los trabajadores registrados ante el IMSS e ISSSTE.

**Cuadro 12.** Otros productos pecuarios, 2010

Especie/Producto	Producción (Ton)	Precio (\$/kg o \$/lt)	Valor de la producción (Miles de \$)
Abeja/Cera	0.52	36.50	18.87
Abeja/Miel	10.44	48.25	503.78
Ave/Huevo plato	222.23	13.21	2,934.64
Bovino/Leche	1,048.51	5.34	5,601.67
Caprino/Leche	36.09	5.60	201.95
Guajolote/Sin producto	5.15	24.99	128.71
Ovino/Lana	1.63	25.00	40.85

Fuente: INEGI con datos de SAGARPA/SIAP.

**Cuadro 13.** Producción forestal, 2012

Concepto	Producción	
	Maderable (m³)	No maderable (resina)
Coníferas pino	4,003.81	na
Coníferas oyamel	283	na
Latifoliadas encino	208	na
Coníferas otras	0	na
Latifoliadas otras	16	na
Preciosas	59	na
Comunes tropicales	142	na
Volumen (ton)	Na	97
Valor (miles de \$)	Na	968

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. na/No aplica

**Cuadro 14.** Comercio, 2008

Concepto	Michoacán	Indaparapeo
Unidades económicas	85,293	263
Personal ocupado	242,519	478
Remuneración al personal (miles de \$)	4,779,941	1,664

Fuente: Censo económico, INEGI.

**Cuadro 15.** Industria manufacturera, 2008

Concepto	Michoacán	Indaparapeo
Unidades económicas	27,692	173
Personal ocupado total	111,840	491
Total de remuneraciones (Miles de \$)	3,365,343	6,860
Producción bruta total (Miles de \$)	83,214,904	28,172
Consumo intermedio (Miles de \$)	56,408,658	13,541
Valor agregado bruto (Miles de \$)	26,806,246	14,631

Fuente: Censo económico, INEGI.

**Comunicaciones**

El municipio de Indaparapeo cuenta con 1 oficina postal, 4 centros comunitarios e-México y en 16 localidades hay servicio de telefonía rural. Registra 44 kilómetros de carreteras, troncal federal pavimentada 21 kilómetros y caminos rurales pavimentados 24 kilómetros.

**Cuadro 16.** Red de medios de comunicación, 2012

Concepto	Michoacán	Indaparapeo
Oficinas postales	907	1
Oficinas de telégrafos	67	0
Centros comunitarios e-México	394	4
Estaciones radioeléctricas	160	0
Localidades con servicios de telefonía rural	2,101	16

Fuente: INEGI.

**Cuadro 17.** Red carretera según tipo de camino, 2012

Concepto	Pavimentada	Revestida
	kilómetros	
Troncal federal	21	0
Alimentadoras estatales	0	0
Caminos rurales	24	0

**Finanzas públicas**

El municipio de Indaparapeo cuenta con un ingreso mayor a los 39 millones de pesos de los cuales el 44.5% proviene del Fondo de Aportaciones y Convenios al municipio, 47.4% de participaciones, entre otros. El 23.9 se canaliza a obra pública y el 49% a servicios personales. En el Cuadro 18 observamos los ingresos y egresos por capítulo.

**Cuadro 18.** Ingresos y egresos municipales para los años 2012, 2015 y 2016

Conceptos	Monto (\$)		
	2012	2015	2016 (p)
<b>Ingresos</b>	<b>39,041,432</b>	<b>47,466,679</b>	<b>50,858,020</b>
Impuestos	1,141,682	1,760,545	1,803,000
Derechos	530,066	2,057,253	1,280,250
Productos	25,427	0.00	0.00
Participaciones y aportaciones	18,515,962	35,871,353	45,690,724
Aprovechamientos	1,472,904	283,454	300,000
Ingresos por bienes y servicios	0.00	0.00	1,784,046
Aportaciones de Seguridad Social	0.00	1,786	0.00
Contribuciones	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>	<b>39,647,051</b>	<b>44,206,021</b>	<b>50,858,020</b>
Servicios personales	19,549,586	19,545,067	19,645,300
Materiales y suministros	4,077,744	5,479,687	5,667,500
Servicios generales	4,094,728	8,058,465	8,658,934
Bienes muebles e inmuebles	266,549	128,138	597,669
Obra pública	9,474,29	7,759,512	8,934,644
Deuda pública	0.00	1,224,780	5,265,000
Subsidios y transferencias	2,184,154	2,010,369	2,088,973

Fuente: Elaboración propia con datos de la Auditoría Superior de Michoacán. p/presupuestado.

**Obra pública**

Las obras de mayor inversión ejecutadas en el municipio están dirigidas al desarrollo social en un 84% y al desarrollo económico un 11%.

**Cuadro 19.** Inversión en obra pública, 2012

Nivel	Monto (miles de \$)	%
Total	6 651.1	100%
Gobierno	311.6	5%
Desarrollo social	5 585.3	84%
Desarrollo económico	754.2	11%
Otras	0.0	0%

Fuente: Coordinación de Planeación para el Desarrollo.

**Seguridad y orden público**

De los delitos registrados en el municipio sobresalen el robo con un 33%, golpes y lesiones dolosas con 23%.

**Cuadro 20.** Delitos registrados en averiguación previa, 2010

Concepto	Número	%
Total	52	100%
Actos ilícitos con armas	0	0%
Daño a los bienes ajenos	2	4%
Delitos sexuales seleccionados	1	2%
Despojo	2	4%
Fraude	0	0%
Golpes y lesiones culposas	0	0%
Golpes y lesiones dolosas	12	23%
Homicidio Culposo	5	10%
Homicidio doloso	1	2%
Robo	17	33%
Violencia familiar	1	2%
Resto de los delitos	11	21%

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado.

**VII. EJES DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO**

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 considera que el crecimiento y desarrollo de Indaparapeo corresponde a todos los actores, sectores y personas de nuestro municipio. El presente Plan Municipal de Desarrollo debe entenderse no como la única vía para el desarrollo sino solamente como una guía que puede ser flexible y adaptable a las condiciones a las que evolucione el municipio en el futuro.

Nuestro marco legal establece la obligación de realizar una planeación donde tenga lugar la participación de todos los habitantes del municipio, para recoger las necesidades y aspiraciones de la población e incorporarlas en el Plan Municipal de Desarrollo. Se llevaron a cabo 20 foros de consulta ciudadana en las localidades y una con el Consejo de Desarrollo Rural Municipal integrada por

Jefes de Tenencia, Encargados del Orden, Funcionarios Municipales y líderes de organizaciones sociales y privados.

La participación de la ciudadanía fue activa y manifestó la incongruencia entre las necesidades reales que aqueja a la población y las acciones que emprende el gobierno municipal de años anteriores. Asimismo se tiene una percepción generalizada de improvisación gubernamental, falta de planeación en el corto y mediano plazo, e insuficiencia de información para la toma de decisiones.

Agradecemos y reconocemos profundamente a todos los que de una u otra manera participaron y aportaron sus ideas para hacer realidad este Plan Municipal de Desarrollo, por lo que se exponen los siguientes ejes de gobierno.

**7.1 Indaparapeo Próspero**

Uno de los temas que más sonados entre los municipios es el desarrollo económico descuidando en ocasiones el objetivo principal que es combatir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población.

Así el objetivo principal para este eje de gobierno de la presente administración será generar un crecimiento económico a través del desarrollo sostenible entre los diversos sectores tales como el agropecuario, rural, comercio, turismo, artesanal y tabiquero. Lo que garantizará la inversión en nuevos proyectos que generen empleos directos e indirectos dignos, además del autoempleo. Por lo que gobierno y sociedad deben de trabajar juntos para alcanzar e impulsar las estrategias y acciones que garanticen la prosperidad en el municipio, así observamos en el Cuadro 21 las estrategias y acciones a seguir.

**Cuadro 21.** Indaparapeo Próspero

Estrategia	Línea de acción	Acción específica
	Gestionar recursos	Gestionar subsidios para los productores de granos básicos y ganadería del municipio.
		Gestionar los créditos de la banca de desarrollo.
		Gestionar recursos para la tecnificación del uso del agua.
		Gestionar recursos para la construcción de la presa "La Majada", la irrigara alrededor de 100 ha.
Desarrollo Agropecuario	Apoyar a los productores	Gestionar el pago de servicios ambientales a los propietarios de bosques del municipio.
		Suministrar insumos (semillas, fertilizantes, insecticidas y herbicidas) bajos costos resultado de las compras consolidadas.
		Elaboración y gestión de proyectos productivos.
		Vincular a los productores con empresas de berries para la reconstrucción de los cultivos.
Sanidad municipal		Brindar capacitación técnica y administrativa a pequeños productores.
		Inspeccionar los expendios de agroquímicos que cuenten con las licencias y apliquen las normas de orbe federal.
		Inspeccionar las veterinarias que cumplan con la normativa vigente orbe federal.
Entorno rural		Regular el funcionamiento del rastro municipal.
		Mejoramiento de las condiciones físicas de la vivienda.
		Autoconstrucción rural a través de tabicón y teja Tevi subsidiada.
Desarrollo Rural	Seguridad agroalimentaria	Gestión para la construcción de estufas ahorradoras y baños ecológicos.
		Mejoramiento de caminos rurales.
		Impulsar la agricultura familiar mediante huertos familiares.
		Fomentar la agroindustria para la conservación de productos temporales.
		Dotar de especies menores de traspatio.
Economía rural		Dotar de árboles frutales que se adapten a la región.
		Impulsar pequeños proyectos productivos.
		Gestionar el empleo temporal para obras de beneficio comunitario.
		Gestionar los programas 3x1 para proyectos productivos.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comercio	Apoyo y capacitación a comerciantes	Impulsar los comercios a través de créditos y apoyos. Difundir y organizar los tianguis mensuales de productores y artesanos locales. Promover cursos de capacitación para los microempresarios.
	Comercio regulado	Recaudar los impuestos diariamente en el mercado y sus alrededores. Reordenar los lugares de los comerciantes que se establecen en fiestas municipales. Regular la venta de alcohol en el municipio. Actualizar el reglamento de comercio en el municipio. Actualizar las licencias de todos los comercios de Indaparapeo y estar corriente en el pago de sus impuestos.
Turismo	Impulso turístico	Promover la actividad turística en el municipio. Impulsar los lugares turísticos naturales del municipio como Herradura, "La Sierra" y "La Cascada". Fomentar el paradero turístico en San Lucas Pío y Col. Guadalupe. Difundir las fiestas tradicionales tanto religiosas como cívicas en la red a través de los diferentes medios de comunicación masiva.
		Fomentar la cooperación entre los tabiqueros para la comercialización
Industria del Tabique	Impulso tabiquero	Rehabilitar las galeras de pequeños productores. Elaboración y gestión de proyectos para acondicionamiento e impulso pequeños tabiqueros.
	Pirotecnia centenaria	Promover y organizar la Feria Internacional de la Pirotecnia como tradición centenaria y así posicionar a nuestro municipio.
Indaparapeo Tradicional	Mezcal artesanal	Impulsar la producción de mezcal mediante la gestión de proyectos productivos para las vinatas existentes. Apoyar a los productores de mezcal para su certificación y puedan exportar el mezcal tradicional de nuestro municipio. Fomentar un corredor turístico del mezcal intermunicipal.
		Rescatar el valor comercial de las artesanías de carrizo que se realiza San Lucas Pío y Col. Guadalupe.
	Artesanías tradicionales	Elaboración de pequeños proyectos para los artesanos del municipio. Gestionar apoyos para los pequeños artesanos del municipio.

Fuente: Elaboración propia

### 7.2 Indaparapeo Sensible

En la actualidad no solamente el desarrollo económico es una prioridad de los gobiernos sino el bienestar social, este es otro de los objetivos que más se busca por parte de las administraciones municipales en coordinación con los gobiernos estatales y federales. Por lo anterior, el objetivo principal de este eje es garantizar la igualdad de oportunidades entre la población, a través de un desarrollo social que genere capital humano y no se caiga en el asistencialismo, poniendo atención especial en el desarrollo integral de la familia y de la juventud, en la equidad de género, y con esmero en materia de salud y educación. Así, la coordinación entre los distintos niveles de gobierno será importante para implementar las estrategias y acciones que se describen en el Cuadro 22.

Estrategia	Línea de acción	Acción específica
Desarrollo Social	Asistencia social	Gestionar que se amplíe el padrón de PROSPERA en el municipio.
		Gestionar que se amplíe el padrón de 65 y Más en el municipio.
		Favorecer con programas en las localidades de alta marginación.
	Migrante	Otorgar 40 becas a través del programa 3x1 de la SEDESOL.
		Gestionar pequeños proyectos productivos a través del programa 3x1 de la SEDESOL.
		Apoyar a los migrantes de Indaparapeo.
		Promover entre los migrantes la organización de nuevos clubes en Estados Unidos.
	Vivienda	Promover la participación de los migrantes en proyectos de desarrollo para el Municipio a través de los programas gubernamentales.
		Gestionar y construir de viviendas para las personas más vulnerables. Ampliación y mejoramiento físico de viviendas para las personas más vulnerables (techo, piso firme, baño ecológico, muros).
	Servicio a la sociedad	Bajar apoyos y subsidios de Fundaciones de asistencia social.
Elaboración y gestión de proyectos productivos en las comunidades de alta marginación.		
Elaboración y seguimiento de solicitudes para programas de asistencia social. Gestionar el empleo temporal para los más desfavorecidos del municipio.		

Desarrollo Integral de la Familia	Asistencia alimentaria	Apoyar a los desayunadores escolares con despensa. Apoyar con despensas mensualmente a mujeres embarazadas, en lactancia, personas con capacidades diferentes y adultos mayores. Apoyar con despensas a precios accesibles a las familias más desfavorecidas.
	Asistencia e integración social	Apoyar con asesoría a personas en estado de vulnerabilidad. Dar seguimiento a personas que fueron asignadas a asilos o casas hogar. Gestionar recursos para la construcción de una estancia para el adulto mayor. Apoyar con medicamento a personas más desfavorecidas.
	Grupos vulnerables	Promover y defender los derechos de la niñez. Prevenir y desalentar las adicciones y la explotación infantil. Proteger a los adultos mayores con mayor rezago Impulsar campañas de odontología, nutrición y optometría en adultos mayores.
Perspectiva de Género	Equidad de género	Fomentar la equidad de género dentro de la administración municipal y en la sociedad en general. Erradicar la violencia contra las mujeres en todo el municipio. Brindar asistencia jurídica y médica a mujeres víctimas de violencia.
	Mujer emprendedora	Promover la participación de mujeres en el sector económico. Elaborar y gestionar proyectos productivos para las mujeres. Gestionar cursos de financiamiento y oficios para las mujeres. Gestionar una Instancia Infantil ante la SEDESOL en la Tenencia de San Lucas Pío para las mujeres trabajadoras.
	Mujer saludable	Proporcionar consultas médicas a las mujeres a través de un especialista en ginecología. Gestionar campañas de salud para la prevención de cáncer de mama, cáncer de cérvix y papiloma humano para las mujeres. Dar seguimiento médico a mujeres embarazadas y en lactancia en las localidades más marginadas del municipio.
Juventud	Iniciativa joven	Elaborar y gestionar proyectos productivos para jóvenes emprendedores. Brindar asesoría para acceder a créditos de la banca de desarrollo. Gestionar las becas salario para los jóvenes del municipio.
	Arte juvenil	Impulsar eventos juveniles de arte urbano. Impartir talleres de culturales y arte tradicional y urbano entre los jóvenes.
	Joven saludable	Fomentar la cultura del ejercicio entre los jóvenes. Hacer campañas entre los jóvenes contra el alcoholismo, tabaquismo y drogadicción.
Educación	Escuelas dignas	Coadyuvar con los directores de las escuelas el Programa de Escuelas de Calidad. Construir en conjunto con los padres de familia los domos en los patios dentro de las escuelas. Construir y acondicionar los espacios dentro de las escuelas. Gestionar ante las diversas dependencias y ONG equipo e inmobiliario para las escuelas del municipio de todos los niveles. Apoyar con veladores e intendentes pagados por el municipio, para escuelas que así lo requieran.
		Impulso a la educación
	Salud	Infraestructura y personal médico
Campañas de salud		Promover el ejercicio físico a través de la campaña entre la población. Fomentar el consumo de alimentos saludables y agua a través de campañas entre la población. Fomentar la educación sexual a través de campañas entre la población. Promover campañas de aseo personal y de la vivienda. Promover campañas para reducir el consumo de tabaco, alcohol y drogas.
Salubridad municipal		Inspeccionar los expendios de alimentos en el municipio. Inspeccionar periódicamente el rastro municipal que cumpla con la normativa vigente.

Fuente: Elaboración propia

**7.3 Indaparapeo Sano**

Una sociedad en desarrollo tanto económico como social no puede concebirse sin la cultura y el deporte. La cultura potencializa el desarrollo intelectual de la sociedad y coadyuva a la paz social. El deporte ayuda a tener una población saludable tanto física como mental. Así cultura y deporte son vínculos para generar y fortalecer la cohesión social.

El objetivo principal de este eje de gobierno es fomentar la cultura y el deporte entre los indaparapenses, para tener ciudadanos desarrollados cultural y deportivamente, capaces de identificar las oportunidades de desarrollo, y con capacidades de liderazgo, competencia y habilidades sociales para mejorar el bienestar individual y comunal. Así presentamos en el Cuadro 23 las estrategias y acciones que guiarán este eje de gobierno.

**Cuadro 23.** Indaparapeo Sano

Fuente: Elaboración propia

**7.4 Indaparapeo Plural**

Indaparapeo necesita una administración municipal sólida con fortaleza institucional, que represente adecuadamente los intereses de su población. Así, una administración sólida y transparente en el uso de los recursos públicos garantizará un ambiente apto para el desarrollo económico y social. Por otro lado, la administración municipal debe garantizar la integridad física de la población a través de la seguridad pública y protección civil.

De acuerdo a lo anterior, el objetivo principal de este eje de gobierno es gobernar con transparencia en el manejo de los recursos tanto humanos como financieros. Además, se garantizará la seguridad municipal y la protección civil de los ciudadanos, lo cual creará un ambiente seguro para el desarrollo del municipio. En el Cuadro 24 se exponen las principales estrategias y acciones que garantiza el cumplimiento de este eje de gobierno.

**Cuadro 24.** Indaparapeo Plural

Estrategia	Línea de acción	Acción específica				
Administración cercana a la ciudadanía	Función pública y transparencia	Vigilar el uso adecuado de los recursos públicos.				
		Defender jurídicamente los intereses del municipio.				
		Llevar a cabo de forma constante y normada las reuniones de Cabildo.				
		Cumplir con las legislaciones y normas vigentes.				
		Fomentar una administración municipal transparente, honesta y eficiente.				
		Presentar al Cabildo los estados financieros del municipio de forma trimestral.				
		Transparentar y vigilar los procesos de licitaciones, adquisiciones y enajenaciones del patrimonio municipal de acuerdo a la ley vigente.				
		Cumplir cabalmente la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.				
		Basar los presupuestos y planes de trabajo en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.				
		Realizar auditorías internas trimestralmente.				
		Presentar al Cabildo un informe de actividades por dirección de forma semestral.				
		Establecer un buzón de quejas y denuncias anónimas.				
		Atender las quejas y denuncias en contra de los funcionarios municipales.				
		Vigilar el funcionamiento de las direcciones y áreas de la administración municipal.				
		Vigilar la atención a la ciudadanía que sea de forma ágil, cortés y oportuna.				
Administración cercana a la ciudadanía	Hacienda municipal	Implementar el Presupuesto Basado en Resultados.				
		Impulsar acciones de mejora y eficiencia en la recaudación de impuestos.				
		Pagar oportunamente los impuestos para solicitar su devolución y reinvertirlos en obras prioritarias.				
		Capacitar constantemente al personal de la tesorería.				
		Cumplir el 100% con los lineamientos de la auditoría Superior del Estado.				
		Actualizar los costos de las licencias de funcionamiento municipal.				
		Actualizar el catastro municipal para eficientar la recaudación.				
		Presentar mensualmente los estados financieros del municipio al cabildo.				
		Administración cercana a la ciudadanía	Comunicación social	Implementar estrategias de comunicación entre la administración municipal y la sociedad.		
				Elaborar la página web del municipio.		
				Difundir las acciones de la administración a través de las redes sociales.		
				Implementar la publicación del Periódico Oficial Municipal de Indaparapeo.		
				Administración cercana a la ciudadanía	Municipio normado	Actualizar el reglamento del Cabildo Municipal.
						Actualizar el reglamento de funcionarios y trabajadores municipales.
						Diseñar el reglamento de adquisiciones y licitaciones.
Actualizar el reglamento de comercio municipal.						
Actualizar el reglamento de tránsito municipal.						
Vigilar el cumplimiento de los reglamentos municipales.						
Aplicar con base a los reglamentos vigentes las multas y sanciones.						
Administración cercana a la ciudadanía	Oficialía					Revisar la funcionalidad estructural y organizativa de todas las dependencias, para detectar las necesidades de personal.
						Fomentar los servicios de calidad entre los servidores municipales.
						Evaluar trimestralmente el desempeño de los funcionarios municipales.
						Implementar cursos de capacitación para el personal de las diferentes áreas administrativas.
		Administrar de manera eficiente los recursos humanos y materiales en coordinación con la Tesorería Municipal principalmente y las demás áreas administrativas del Ayuntamiento.				
		Controlar y ejecutar las adquisiciones de bienes materiales e inmateriales para las diferentes áreas administrativas.				
		Economizar los gastos del Ayuntamiento.				
		Promover una cultura organizacional de acuerdo a los principios, valores, visión y misión del Ayuntamiento.				
		Adquirir un nuevo parque vehicular para las funciones sustantivas del Ayuntamiento, con previa autorización del Cabildo.				
		Dar seguimiento a los vehículos del Ayuntamiento para detectar sus necesidades de servicios y reparaciones.				
		Llevar el control de combustible de los vehículos oficiales del Ayuntamiento mediante bitácoras.				

"Versión digital de consulta, carece de validez legal artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial"

Aseo Público	Reorganizar las áreas de saneamiento municipal para asegurar el cumplimiento de los programas de saneamiento en los hogares del municipio.
	Fortalecer el sistema de seguridad municipal mediante gestiones en las áreas correspondientes en el municipio.
Seguridad pública	Organizar y administrar de forma eficiente el relleno sanitario del municipio con el gobierno federal y estatal en materia de seguridad.
	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
Parques Jardines	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
Municipio Seguro	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
Servicios públicos	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
Panteón	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
Protección civil	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
Alumbrado	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
Rastro	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
Administración clara	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
Agua potable	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.
	Organizar recursos para la adquisición de nuevos vehículos para el patrullaje.

Fuente: Elaboración propia

### 7.5 Indaparapeo Sustentable

Durante los últimos años, se ha acentuado los efectos del cambio climático producto de la degradación y contaminación del medio ambiente. Todos los sectores económicos los han resentido, desde la agricultura hasta la oferta de servicios, lo que ha provocado fuertes pérdidas económicas e inclusive humanas, Indaparapeo no es la excepción. En este sentido, es importante incluir criterios y normas dentro de planes y programas que garanticen la conservación de los recursos naturales.

Indaparapeo debe de asumir el compromiso que le corresponde ante el cambio climático e implementar acciones que contribuyan a mitigarlo. Así, el objetivo principal de este eje de gobierno es fomentar el uso sustentable de los recursos naturales dentro de su territorio, desde su conservación hasta su manejo adecuado, además de un desarrollo urbano responsable y amigable con el medio natural.

En el Cuadro 25 se presentan las estrategias y acciones a implementar.

**Cuadro 25.** Indaparapeo Sustentable

Estrategia	Línea de acción	Acción específica
Desarrollo urbano responsable	Normativa urbana	Crear un reglamento que regularice el crecimiento de la mancha urbana del municipio.
		Proponer un plan de crecimiento urbano en la cabecera municipal y la tenencia de San Lucas Pío.
	Propiedad privada segura	Controlar el cambio del uso del suelo en el territorio municipal.
		Crear un reglamento para las construcciones privadas dentro del territorio municipal.
Desarrollo urbano responsable	Propiedad privada segura	Crear un reglamento que regularice los anuncios en el territorio municipal.
		Actualizar las divisiones de terrenos para uso habitacional y así proporcionar de manera eficiente los servicios públicos.
Desarrollo urbano responsable	Propiedad privada segura	Gestionar recursos para la escrituración de terrenos y así garantizar la posesión legal por parte de los dueños.

Entorno natural amigable	Ecosistemas naturales	Cuidar y conservar los ecosistemas naturales del municipio. Fomentar una cultura sustentable en la producción forestal. Gestionar recursos de los programas federales para el pago de servicios ambientales y así contribuir a evitar la tala de bosques en el municipio. Implementar campañas en contra de la quema agrícola y forestal. Promover campañas de reforestación en todo el territorio municipal. Fomentar el manejo adecuado de las praderas, principalmente aquellas de uso común de los ejidos y evitar el sobrepastoreo. Cuidar que los cambios de uso del suelo se hagan en marco a la ley y no afecte los ecosistemas.
	Cuerpos y caudales de agua	Implementar campañas en contra de la contaminación de ríos y cuerpos de agua. Gestionar recursos para la construcción de obras de almacenamiento de agua para uso agrícola y ganadero. Sancionar a los que contaminen el agua. Revisar y actualizar las concesiones de agua agrícola, ganadera y humana.
	Erosión del suelo	Gestionar recursos ante la CONAZA para realizar obras de conservación de suelo. Implementar campañas para disminuir la erosión de suelo.

Fuente: Elaboración propia

### VIII. ÁMBITO DE RESPONSABILIDADES POR ÁREA DEL AYUNTAMIENTO

Las áreas responsables que llevarán a cabo la implementación de los cinco ejes de gobierno, se describen en los Cuadros 26, 27, 28, 29 y 30, las cuales serán las responsables de cumplir las acciones específicas y cumplir con todas las líneas de acción, y a la vez cumplir con las estrategias y objetivos de cada eje. Cabe mencionar la participación en todas las áreas del Presidente Municipal como responsable de dirigir la administración y la gestión con los otros niveles de gobierno.

**Cuadro 26. Áreas responsables en el eje Indaparapeo Próspero**

Estrategia	Línea de acción	Área Responsable
Desarrollo Agropecuario	Gestionar recursos	Dir. de Des. Agropecuario
	Apoyar a los productores	Dir. de Des. Agropecuario y Dir. de Des. Rural
	Sanidad municipal	Dir. de Des. Agropecuario
Desarrollo Rural	Entorno rural	Dir. de Des. Rural, Dir. de Des. Social y Dir. de Obras Públicas
	Seguridad agroalimentaria	Dir. de Des. Rural y Dir. de Des. Agropecuario
	Economía rural	Dir. de Des. Rural, y Coor. del Migrante
Comercio	Apoyo y capacitación a comerciantes	Dir. de Des. Rural
	Comercio regulado	Tesorería Municipal y Cabildo
Turismo	Impulso turístico	Dir. de Cultura
Industria del Tabique	Impulso tabiquero	Dir. de Desarrollo Rural
Indaparapeo Tradicional	Pirotecnia centenaria	Dir. de Desarrollo Social
	Mezcal artesanal	Dir. de Desarrollo Rural
	Artesanías tradicionales	Dir. de Desarrollo Rural y Dir. de Desarrollo Social

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro 27. Áreas responsables en el eje Indaparapeo Sensible**

Estrategia	Línea de acción	Área responsable
Desarrollo Social	Asistencia social	Dir. de Desarrollo Social y DIF
	Migrante	Coor. del Migrante
	Vivienda	Dir. de Desarrollo Social y Dir. de Obras Públicas
	Servicio a la sociedad	Dir. de Desarrollo Social, Dir. de Desarrollo Rural y DIF
Desarrollo Integral de la Familia	Asistencia alimentaria	DIF
	Asistencia e integración social	DIF y Dir. de Desarrollo Social
	Grupos vulnerables	DIF y Dir. de Desarrollo Social
Perspectiva de Género	Equidad de género	Dir. de La Mujer y Oficialía Mayor
	Mujer emprendedora	Dir. de La Mujer, Dir. de Desarrollo Social y Dir. De Rural
	Mujer saludable	Dir. de La Mujer, DIF, y Cabildo
Juventud	Iniciativa joven	Dir. de Desarrollo Social y Dir. de Desarrollo Rural
	Arte juvenil	Dir. de La Cultura
Educación	Joven saludable	Coor. del Deporte
	Escuelas dignas	Cabildo, Dir. de Obras Públicas y Oficialía Mayor
	Impulso a la educación	Cabildo y Dir. de Desarrollo Social
Salud	Infraestructura y personal médico	Cabildo y Dir. de Obras Públicas
	Campañas de salud	Cabildo y Coor. del Deporte
	Salubridad municipal	Cabildo y Dir. de Desarrollo Agropecuario

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro 30. Áreas responsables en el eje Indaparapeo Sustentable**

Estrategia	Línea de acción	Área responsable
Desarrollo urbano responsable	Normativa urbana	Dir. de Obras y Cabildo
	Propiedad privada segura	Dir. de Obras, Dir. de Catastro y Cabildo
Entorno natural amigable	Ecosistemas naturales	Dir. de Desarrollo Agropecuario y Dir. de Obras Públicas
	Cuerpos y caudales de agua	OOAPAS, Dir. de Desarrollo Agropecuario y Cabildo
	Erosión del suelo	Dir. de Desarrollo Agropecuario

Fuente: Elaboración propia.

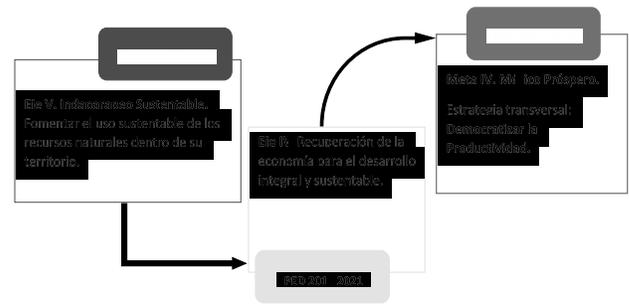
### IX. VINCULACIÓN CON EL PMD-PED-PND

Los ejes de gobierno, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2015-2018, se realizaron tomando en cuenta los cinco ejes rectores del gobierno estatal, pronunciados por el Ing. Silvano Aureoles Conejo en su discurso por motivo de su toma de protesta como Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día primero de octubre del año 2015, por lo que se revisará una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2015-2021 y si así se requiere hacer las modificaciones correspondientes. Igualmente se alinearon con las cinco metas nacionales que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018. Así las políticas y programas, como la línea de gobierno se siga a partir del Plan Municipal de Desarrollo será congruente con las implementadas por los gobiernos estatales y federales.

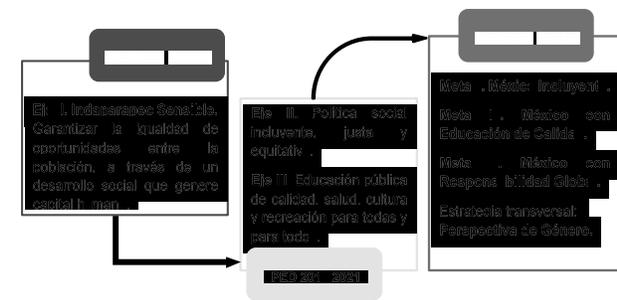
A continuación se presenta por eje de gobierno la congruencia del presente plan con los planes de desarrollo estatal y federal.



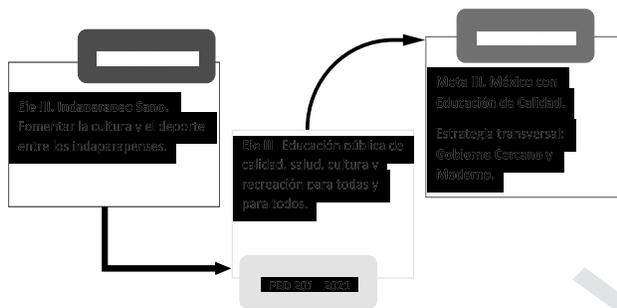
**Figura 6.** Indaparapeo Próspero y su relación con los Planes de Desarrollo Estatal y Federal  
Fuente: Elaboración propia.



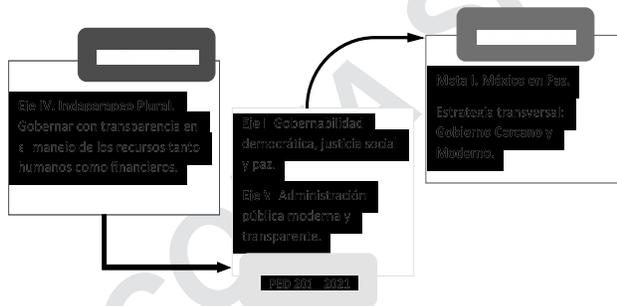
**Figura 10.** Indaparapeo Sustentable y su relación con los Planes de Desarrollo Estatal y Federal  
Fuente: Elaboración propia.



**Figura 7.** Indaparapeo Sensible y su relación con los Planes de Desarrollo Estatal y Federal  
Fuente: Elaboración propia.



**Figura 8.** Indaparapeo Sano y su relación con los Planes de Desarrollo Estatal y Federal  
Fuente: Elaboración propia.



**Figura 9.** Indaparapeo Plural y su relación con los Planes de Desarrollo Estatal y Federal  
Fuente: Elaboración propia.

**X. METODOLOGÍA DE INTEGRACIÓN**

La integración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, es el resultado de un amplio trabajo de planeación democrática, donde la participación de la sociedad fue fundamental para integrar los intereses colectivos. Así, se identificaron y definieron las estrategias y líneas de acción que deben desarrollarse durante los próximos tres años en el municipio de Indaparapeo.

En una primera fase, se inició con la incorporación de los planteamientos y compromisos que el Presidente Municipal de Indaparapeo hizo ante los indaparapenses en su campaña electoral. Los planteamientos y compromisos contemplaron todos los sectores del municipio tanto públicos y privados, como la agricultura, ganadería, desarrollo social y económico, vivienda, educación, deporte, cultura, impuestos, transparencia en el uso de los recursos, apoyo a los más marginados, entre otros.

En la segunda fase de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se realizó un diagnóstico estratégico de todos los sectores del municipio a través de estadísticas oficiales federales, estatales y municipales. Además se revisó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y los cinco ejes rectores del Gobierno Estatal 2015-2018, para cuidar su alineación y congruencia. Así, se definieron cinco ejes de gobierno para agrupar las estrategias y acciones que guiarán el desarrollo del municipio de Indaparapeo:

- I. Indaparapeo Próspero;
- II. Indaparapeo Sensible;
- III. Indaparapeo Sano;
- IV. Indaparapeo Plural; y,
- V. Indaparapeo Sustentable.

La tercera fase consistió en la creación de subcomités entre los funcionarios de la administración municipal, los cuales enriquecieron las estrategias y líneas de acción, pero es especial las líneas de acción específicas y las áreas responsables de ejecutar dichas líneas de acción.

En la cuarta fase correspondió a la consulta ciudadana, la cual se realizó mediante los foros de consulta con los sectores sociales y privados en lo largo y ancho del territorio municipal. Se realizaron

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

20 foros de consulta ciudadana en las localidades y una con el Consejo de Desarrollo Rural Municipal, integrada por Jefes de Tenencia, Encargados del Orden, Funcionarios Municipales y líderes de organizaciones sociales y privados. Donde se vertieron principalmente las necesidades que carecen la población y las acciones prioritarias para llevar al municipio a un desarrollo sustentable entre los diversos sectores social, económico, político y cultural.

En una quinta y última fase se revisó el documento por parte del H. Cabildo de Indaparapeo, para revisar su pertinencia y congruencia ante la situación real que vive el municipio y las disposiciones legales y jurídicas en la elaboración e integración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

## XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La transparencia de los recursos públicos es una obligación de toda administración que los utiliza, pero no solamente es necesario decir en que se aplican sino saber si se cumplieron los objetivos y metas para lo que fueron asignados. Así, la rendición de cuentas constituye un derecho del ciudadano y una obligación de la administración municipal. La rendición de cuentas es un instrumento técnico de la gestión pública que proporciona información sistemática y útil para el seguimiento, evaluación, control y rectificación de los resultados.

Partiendo de lo anterior, y con el compromiso de cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo y de los planes y programas que de él deriven, es necesario seguir una metodología para la evaluación de los mismos. Para dar seguimiento y evaluar el presente plan utilizaremos la metodología de Marco Lógico.

La Metodología de Marco Lógico es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Puede utilizarse en todas las etapas del proyecto: En la identificación y valoración de actividades que encajen en el marco de los programas, en la preparación del diseño de los proyectos de manera sistemática y lógica, en la valoración del diseño de los proyectos, en la implementación de los proyectos aprobados y en el Monitoreo, revisión y evaluación del progreso y desempeño de los proyectos.

El método fue elaborado originalmente como respuesta a tres problemas comunes a proyectos: (i) Planificación de proyectos carentes de precisión, con objetivos múltiples que no estaban claramente relacionados con las actividades del proyecto. (ii) Proyectos que no se ejecutaban exitosamente, y el alcance de la responsabilidad del gerente del proyecto no estaba claramente definida. (iii) Y no existía una imagen clara de cómo luciría el proyecto si tuviese éxito, y los evaluadores no tenían una base objetiva para comparar lo que se planeaba con lo que sucedía en la realidad.

Es importante hacer una distinción entre lo que es conocido como

Metodología de Marco Lógico y la Matriz de Marco Lógico. La Metodología contempla análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados.

La Metodología contempla dos etapas: (i) Identificación del problema y alternativas de solución, en la que se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. (ii) La etapa de planificación, en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. En esta etapa se elabora la matriz de marco lógico. Las actividades y los recursos son definidos y visualizados en cierto tiempo.

La Matriz de Marco Lógico presenta en forma resumida los aspectos más importantes del proyecto. Posee cuatro columnas que suministran la siguiente información: (i) Un resumen narrativo de los objetivos y las actividades. (ii) Indicadores (Resultados específicos a alcanzar). (iii) Medios de Verificación. (iv) Supuestos (factores externos que implican riesgos). Y cuatro filas que presentan información acerca de los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos en cuatro momentos diferentes en la vida del proyecto: (i) Fin al cual el proyecto contribuye de manera significativa luego de que el proyecto ha estado en funcionamiento. (ii) Propósito logrado cuando el proyecto ha sido ejecutado. (iii) Componentes/Resultados completados en el transcurso de la ejecución del proyecto. (iv) Actividades requeridas para producir los Componentes/Resultados.

El sistema de evaluación que se implementará en la presente administración no sustituye las funciones ni atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán de Ocampo. Todos los resultados emanados de las evaluaciones serán de carácter público y difundido ante la ciudadanía. Es importante que los sistemas de evaluación deben fortalecerse, vincularse y nutrirse de los Comités para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), y así garantizar una evaluación objetiva e imparcial.

Los periodos de evaluación serán durante los periodos establecidos en las Matrices de Marco Lógico, elaboradas para cada programa o proyecto. Con lo anterior se podrá evaluar oportunamente la viabilidad de los programas implementados por la aminoración municipal y así valorar su viabilidad.

## XII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En el municipio de Indaparapeo tiene como máxima autoridad la junta del Honorable Ayuntamiento de Indaparapeo, conformado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y siete regidores. Posteriormente está el Presidente Municipal como responsable de la administración municipal y jefe inmediato de todas las áreas de la administración municipal en la Figura 11 se muestra el Organigrama del H. Ayuntamiento de Indaparapeo para el periodo 2015-2018.

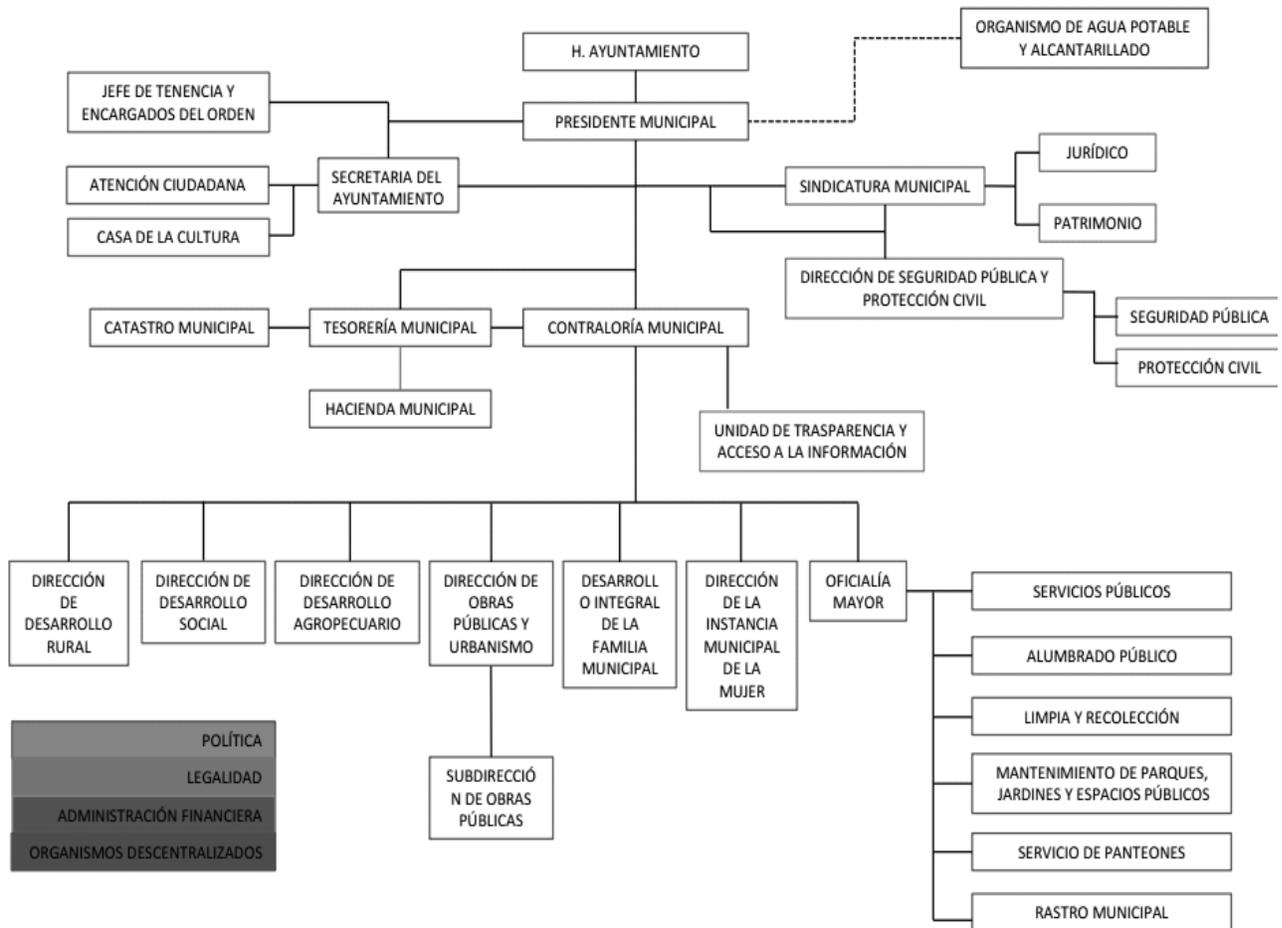


Figura 11. Organigrama del H. Ayuntamiento de Indaparapeo 2015-2018

XIII. CARTERA DE OBRAS 2015-2018

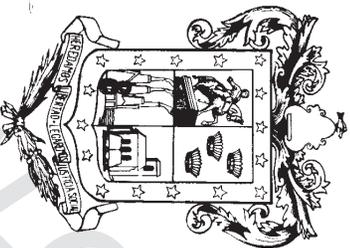
En el Cuadro 31 se muestran las obras estratégicas para la presente administración, las cuales permitirán el desarrollo económico, social y cultural de los indaparapenses. Esta relación de obras no es limitativa, ya que en el transcurso de la presente administración se irán conociendo nuevas obras necesarias para el municipio.

Cuadro 31. Obras estratégicas para el periodo 2015-2018

Proyecto	Costo	Meta	Beneficiados
Carretera Indaparapeo-San Francisco	29.40 mdp	8.5 km	15,134 hab.
Cambio de luminarias	13.90 mdp	1,306 luminarias	16,427 hab.
Carretera Indaparapeo-La Cañada del Agua	42.40 mdp	8.50 km	15,134 hab.
Carretera Indaparapeo-Las bombas	32.26 mdp	6.5 km	8,000 hab.
Carretera Indaparapeo-Plan de la Salud	24.70 mdp	5.0 km	16,427 hab.
Muro de contención y lavadero en el río "El Cahuaro" a la altura de Pueblo Nuevo	20.00 mdp	Muro y lavadero	399 hab.
Reconstrucción del Puente en la carretera Indaparapeo-Las Peras	8.00 mdp	Puente	4,619 hab.

Dique en el río "El Cahuaro" a la altura de la Col. Miguel Hidalgo	15.00 mdp	Dique de 400 m	6,791 hab.
Planta tratadora de aguas residuales	17.00 mdp	Tratar toda el agua de drenaje	6,658 hab.
Construcción de un centro deportivo en la Tenencia de San Lucas Pío	20.00 mdp	Centro deportivo integral	3,056 hab.
Rehabilitación del centro deportivo "José María Morelos y Pavón"	8.00 mdp	100% rehabilitación	6,791 hab.
Construcción del auditorio municipal	16.00 mdp	Auditorio	16,427 hab.

Fuente: Elaboración propia.



COPIA SIN VALOR LEGAL